



## Mano dura como en Vietnam

No me pregunten donde irá Julián Muñoz con la Pantoja de vacaciones cuando salga del talego, que no lo se. Lo que si que se es donde no irá, a Vietnam.

El otro día me quedé pasmado al leer una noticia que explicaba como habían sentenciado a muerte a una especuladora urbanística y habían metido en la trena de por vida al funcionario que le había apañado el asunto. Mira que tienen mala leche los de Vietnam, ya lo decía Rambo, no hay quien se fie de los charllys.

Con la que está cayendo aquí la noticia tiene tela. Vamos, que visto lo visto, nos íbamos a quedar mas claros que claros. Cuatro recalificaciones por aquí, dos comisiones por allá y total que frien a media España. Gastándoselas así habría que remodelar la cárcel de Alhaurín de la Torre, donde enchironan a los del tringue urbanístico, y hacer un corredor de la muerte a la bestia. Como decía el otro día mi amigo Eduardo, para dar abasto no serían cárceles, serían campos de exterminio.

De ese modo se acabaría la corrupción. ¡Já! Y un jamón. Esto es España amigos, tierra de trinque como pocas. Igual acabaríamos con la corrupción urbanística para hacer adosados, pero a buen seguro alguien haría un buen pelotazo recalificando unos terrenos del suegro para construir un centro de ajusticiamiento masivo, aunque antes un aspirante a ministro viniera y dijera que no se haría. Y luego la gestión a subcontrata, que me conozco el paño. "Mira, que tengo yo un cuñado que tiene una empresa que se dedica a matar gente. A ver si pudiera ser y el te lo ajusticia la mar de bien y no te tienes que preocupar de

nada". Ya verías ya. Para que luego el menda te los deje a medio matar, o te los cobre y no los mate, o te los mate dos veces para cobrarlo por duplicado. Que ya nos conocemos hombre. Capaz de matarlos a cosquillas y luego cobrarte el gas, o la inyección letal o la electricidad. Hombre, ahí las eléctricas se frotarían las manos solo de pensar en el gasto de luz que íbamos a tener. Vamos, que pillar pillaba hasta el apuntador. Todo ventajas.

Lo bueno también es que con tal de cobrarlo le abrían expediente de infracción urbanística hasta al Tato, que seguro que los mataban con recelo nada mas por cobrarlos. A ver si así, que el meterle un paquete a uno de estos pájaros diera dinero, los togados tendrían menos obstáculos para meterle mano al personal.

Porque de las infracciones urbanísticas no se salva ni Dios. Pero ni Dios. Sin ir mas lejos el otro día estaban derribando en un pueblo de Madrid un cacho de iglesia, que se entiende que se pasó el hombre de volumetría y al final el responsable de turno, poco piadoso el hombre, dijo que la Ley la cumplía todo Cristo, y todo Cristo que la cumplió. Lo que pasa es que el pájaro ahí tuvo poca vista, porque ¿que te puede pasar?, ¿Qué te tengan un poco de ojeriza los vecinos que lo denunciaron hasta que se acabe la legislatura?, pero si total cuatro años pasan en un suspiro, pero mira que meterse con el de ahí arriba, eso ya es jugarse la vida eterna para los restos. Purgatorio tendrá para arrepentirse de haber mandado las excavadoras a cepillarse el altar mayor. Lo que habría que saber es quien trincó en este caso, si lo pusieron en el cepillo de las limosnas igual el juez lo bloquea lo mismo que las cuentas esas en Suiza y en paraísos fiscales. Porque si la cosa fue como lo pintaba Mateo en su Evangelio y tiraron el fajo al aire y se fue p'arriba, mala cosa va a ser pedir la extradición.

## MI VIDA COMO ERIZO

Por Tomás Torres

Realizar un paseo por la maravillosa Playa Romana, supone realizar numerosos amagos a los coches que circulan por la carretera, dicha carretera por la que no deberían pasar los transeúntes...Pero diganme...,¿a caso se puede dar un tranquilo paseo, en una zona familiar, donde las aceras inesistentes son invadidas por los coches? La respuesta es NO!!!. A demás disponemos de una curva cerrada, complicada de atravesar por los que vamos a pie y donde las velocidades alcanzadas por los coches, son elevadas; pero al margen de todo esto, es que dicha curva no dispone en muchas ocasiones de alumbrado eléctrico. Si su deseo es realizar un paseo bajo un bonito atardecer, con una preciosa playa de fondo y jugándote la vida en la reducida maqueta del circuito de Montmeló, les recomendamos que cumplan sus deseos en las maravillosas cercanías de Playa Romana. Un saludo.



## Esquerra Unida: Razones para postergar los PAIS.

1.-Una moción perturbadora.

La propuesta de delegar la decisión de aprobar los PAIS al siguiente gobierno municipal que surja de las urnas el próximo mes de mayo, presentada por nuestro edil "Manolo" Navarro en el último pleno, puso nervioso a más de un representante público del consistorio, y abrió la caja de los truenos.

Hemos vivido una Legislatura presidida por la crispación política, por conflictos que tuvieron y tienen como máximos exponentes, la confrontación con Asociaciones de Vecinos, que ven, en los nuevos proyectos urbanísticos, la vulneración de sus derechos. Seguimos con la interminable situación de la EDAR, colofón de la contaminación de las playas por aumento de la presión demográfica sin control ni planificación. Todo esto, agravado, en un contexto de conflicto Autonómico con la Comisión Europea por la aplicación de Leyes urbanísticas LRAU y LUV, las sanciones por incumplimiento de la Directiva 91/271/ CE Europea sobre aguas residuales, y por si fuera poco, envuelto en un clima, donde imperan las denuncias a un urbanismo salvaje que compromete nuestro presente y donde, las voces de precaución y prudencia, alertan de la necesidad de una racionalidad. Justo en este preciso momento, a solo tres meses de elecciones, un equipo de gobierno desgastado, desmantelado, en franca minoría, tiene intenciones de presentar deprisa y corriendo una batería de PAIS para su aprobación. Por lo menos así se deduce, después de haber hecho llegar a todos los concejales, varios informes técnicos de las Unidades de Ejecución contempladas en el PGOU y realizadas por los Arquitectos J. Luis Rokiski y J. Luis Gimeno.

Sobre la base de lo expuesto, EU considera, que dada esta coyuntura, lo más conveniente, en primera instancia, es traspasar este tema al nuevo gobierno que emane de las urnas, y que con más legitimidad y consenso que el actual, opte por la decisión que crea más conveniente.

No nos extrañó el rechazo del PP, sabemos que solo al susurro de la palabra "ladrillo" salta diligentemente capaz de mortero en mano. Lástima que evidenció la poca "fe" que tiene en presidir un futuro gobierno de mayoría, como contrariamente pronostican sus futurólogos. Con nuestra propuesta se lo habíamos puesto en bandeja, pero se ve que ante el pánico de otros 4 años en la oposición, prevaleció el dicho de "más vale pájaro en mano..."

Nos sorprendió el voto negativo de "Ximo" Pitarch, representante del Bloc, dado los acuerdos logrados en el punto

2. del "COMPROMÍS PEL PAÍS VALENCIÀ" firmado por nuestras organizaciones a nivel Autonómico para concurrir conjuntamente a las elecciones. Quizás mal interpretó nuestra propuesta o no supimos expresarla con la suficiente claridad. Su explicación, para rechazar la moción, contó con el apoyo "oportunistamente" del responsable de urbanismo Vicente Vinuesa y del resto del PSOE dado el "el mutis por el foro" de su grupo. Por este motivo hicieron referencia a la legalidad de las funciones de concejales hasta el relevo por parte de la nueva corporación y remarcaron que eso menoscababa su lugar de representantes públicos.

Pues, bien, He aquí vuestra equivocación: Nosotros presentamos una moción fundamentada en lo político y demandaba una respuesta análoga, o sea, en lo político. Se contestó con una respuesta jurídica. En ningún momento cuestionamos la legalidad vigente, ni pusimos reparos al Reglamento de las Corporaciones Locales, ni al poder de sus funciones como ediles. No nos dirigimos a la legalidad, sino a la legitimidad. Es la legitimidad política de esa medida a lo que apuntamos por dos cuestiones básicas. 1º) La dimensión e importancia de proyectos que marcarán el futuro desarrollo de nuestro pueblo. 2º) La carencia de un consenso político de este gobierno en temas urbanísticos. Un gobierno en neta minoría, debería, prudentemente, por sabiduría política y responsabilidad, esperar un marco de acuerdos más adecuado para tal fin.

2.-Por una moratoria urbanística. Decíamos que en primera instancia lo más conveniente era traspasar las decisiones al nuevo gobierno por lo antes dicho y por otras dos razones de diferente índole:

### 1º) RAZON: POLITICA

Es necesario definir las directrices generales del desarrollo de nuestro pueblo en términos urbanísticos, ambientales y sociales bajo un concepto de sostenibilidad y equilibrio, bajo un paraguas, que bien podría ser, el de las conclusiones que se fueran desprendiendo de la Agenda 21 Local. Casi a 10 años de la aprobación del PGOU, debemos aclarar, que esto no es el Corán, que se puede cambiar y que el mismo Plan contempla sus modificaciones. Hoy más que nunca se hace urgente, al ver los negativos efectos en el medio ambiente, en los valores paisajísticos, en la estética urbana, en la ruptura del equilibrio demográfico, provocando entre otras cosas la incapacidad financiera y de servicios por parte del ayuntamiento para afrontar estas consecuencias.

En EU defendemos " un Compromiso por una moratoria urbanística inmediata que permita una ordenación territorial sostenible y respetuosa del medio

ambiente, con la paralización de los proyectos que no acreditan la suficiente transparencia informativa y el acuerdo previo de la ciudadanía afectada, rechazando todo PAI que esté fuera de los planes generales de ordenación urbana y revirtiendo las reclasificaciones ajenas a una ordenación sostenible del territorio."(Texto del punto 2 del "Compromís pel País Valencià corroborado junto al Bloc.)

Ante las interesadas y demagógicas acusaciones que en EU nos oponemos a la construcción, Queremos ser explícito en dos cosas:

1º. Nos oponemos drásticamente a este modelo de desarrollo urbano en Alcalá-Alcossebre por sus nefastas consecuencias ya repetidas hasta la saciedad.

2º. Defendemos una Moratoria transitoria, que tenga por objeto en el más breve plazo de tiempo Definir mediante un acuerdo político, unas normas claras, que tengan como base un urbanismo Ordenado, racional, integrado al entorno, plasmado en modificaciones al Plan General y que promueva el acuerdo con los ciudadanos afectados y se adecue a la ley. Desarrollando paralelamente lo antes posible un compendio de Reglamentos, Normas y Ordenanzas Municipales, que especifiquen como y de que manera se debe realizar la construcción en un PAI, tanto en el aspecto estético, funcional, medioambiental etc. Es decir, debemos dejar las reglas claras y transparentes ya que así redundará en seguridad jurídica para los inversores y constructores, y en tranquilidad para los ciudadanos. En manos del Municipio siguen cayendo todas las competencias urbanísticas y es su obligación desarrollarlas y aplicarlas con un criterio de equidad pública.

### 2º) RAZON: LEGAL Y JURIDICA.

Con respecto a la presentación de la documentación sobre lo PAIS de las Unidades de Ejecución Se firmó un contrato de asesoría y consultoría entre los arquitectos Rokiski y Gimeno y el Ayuntamiento. Así, da a luz una serie de informes que en su introducción expone: "El objeto del presente informe es el análisis de la documentación presentada a fin de obtener las conclusiones oportunas que permitan, desde un punto de vista exclusivamente técnico, el asesoramiento al Ayuntamiento de Alcalá de Xivert en relación a la aprobación y adjudicación del PAI...(nº que corresponde) del PGOU de Alcalá de Xivert, optando si así se concluyera, por la propuesta Más idónea y adecuada a los intereses municipales"

A pesar de su clara introducción, "... un punto de vista exclusivamente técnico..." nos encontramos

Por una parte, una profusa incursión en

los temas jurídicos-legales de aplicación a dichos PAIS y los procedimientos administrativos que corresponden aplicar. Concretamente, su admisión a través de la derogada LRAU. Por otra parte, apreciamos una más que cuestionable "objetividad técnica" ya que leemos textualmente que "La programación debe realizarse lo más urgente posible. Se corre el riesgo de que Alcalá de Xivert quede al margen del crecimiento que está experimentando todo el litoral mediterráneo, provocando su aislamiento y retraso en relación al entorno más próximo (Torreblanca, Peñíscola, etc.)"

Eso último, no es más que una vulgar apreciación política y de marcado interés urbanístico. El foro adecuado para exponerlo es otro. Si quieren, en la agenda 21 local, pero por favor obvien de poner tal grosería en un informe de "objetividad técnica"

La alegre interpretación de aplicar la LRAU y no, la actual LUV por parte de esto señores abrirá puertas a futuros conflictos.

Valga la siguiente introducción:

En conferencia, el catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Alicante, Juan José Diez Sánchez, criticó esta situación. "El nuevo Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística interpreta las disposiciones transitorias de la LUV y ofrece unas soluciones cuestionables que no coinciden con lo que cualquier intérprete razonable puede deducir"

Cualquier ciudadano puede mirar la página 128, de la LUV, las Disposiciones transitorias. El punto 1. hace referencia a que los procedimientos urbanísticos, (Estudios de detalle, Planes Parciales, etc.) continuarán tramitándose conforme a la LRAU, siempre que su exposición pública haya finalizado antes del 1 de febrero de 2.006. Pero con la excepción de los PAIS. Así lo ratifica en el punto 2. Los PAIS seguirán tramitándose según la LRAU cuando hayan obtenido aprobación municipal antes del 1 de febrero de 2.006, o haya transcurrido el plazo de silencio que recoge la LRAU en su artículo 47-8; en caso contrario, se tramitarán conforme a la nueva Ley.

En el caso que nos corresponde, ningún PAI se aprobó. La exposición pública, en la apertura de plicas, es un recurso muy pobre que desestima la ley. Y lo decimos, ya que por la ensalada de interpretaciones, la Generalitat recurre a dilucidarlas en el decreto 67/2006, del 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. Bien, el ROGTU, en su disposición transitoria 4ª viene a decir que los procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor LUV, y aprobados

provisionalmente por el Ayuntamiento, pero respecto de los que no hubiera recaído aprobación definitiva de la Alternativa Técnica con anterioridad a la entrada en vigor de esa Ley, al cumplimiento y ejecución del Programa se aplicará lo previsto en la LUV.

En este caso, no tenemos aprobación ni explícita, ni provisional ni definitiva de las Alternativas Técnicas presentadas. Ese fue el objetivo del informe: Asesorar cual de las alternativas Técnicas era la más idónea para aprobar.

Pero hay más. En las disposiciones del reglamento incorpora otros elementos de lo que hay que regirse: Como la tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación, del Proyecto de urbanización, La firma del convenio de programación etc. Esto significa para otras consultorías que por ejemplo, aunque un PAI esté aprobado por Territorio, si la reparcelación (el tramite que dibuja dónde se edifica o donde van las zonas verdes y equipamientos en un plan urbanístico) no está definitivamente resuelta se tramitará por la LUV en lugar de la LRAU. Lo mismo sucede con las retasaciones (la revisión de las cuotas de urbanización que paga cada propietario).

En la presentación de la Alternativas Técnicas que tuvimos accesos, carecían de proyecto de urbanización y de reparcelación.

Creemos que la situación es lo suficientemente delicada y que puede desencadenar un conflicto judicial con muchísimos vecinos afectados que han presentado sus alegaciones. Aconsejamos prudencia y un mejor asesoramiento independiente.

Estamos de acuerdo que hay que llevar a cabo urgentemente unas actuaciones urbanas que resuelvan el problema viario en Alcossebre. Entendemos que no siendo el Ayuntamiento el agente urbanizador, como le correspondería hacerlo, se recurra a la actividad privada. Estamos dispuesto apoyar esto, pero siempre que se haga dentro de la ley, y en un nuevo marco regulador municipal que fije claramente las pautas de respeto al medio ambiente, a la preservación de los recursos, el respeto y acuerdo con los vecinos en el desarrollo de un proyecto urbanizador y en un horizonte de sostenibilidad y racionalidad territorial. Pero dadas las circunstancias no podemos dejar de preguntarnos: ¿Sí se aprueban los PAIS y a posteriori judicialmente se dictamina su ilegalidad? ¿Quién será el responsable? ¿De dónde saldrá el dinero para indemnizar luego a los constructores que legalmente reclamarán daños y perjuicios? ¿De los bolsillos de los concejales que aprobaron las medidas o de las arcas Municipales?

**Eduardo Sánchez Speziali**  
Miembro del Consell Polític de E.U.  
Alcalá/Alcossebre